

Política de Homologación y Evaluación de Proveedores de COMET

1. Objetivo

Establecer un proceso sistemático para la **evaluación, selección, homologación, clasificación, reevaluación y, en su caso, deshomologación de proveedores** de COMET, asegurando que los servicios y productos recibidos cumplan con los requisitos de calidad y continuidad necesarios para la prestación de nuestros propios servicios.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los proveedores de servicios y productos que impacten en la operación de COMET, garantizando la **calidad del servicio** y la satisfacción de nuestros clientes.

3. Proceso de Homologación y Evaluación de Proveedores

3.1. Evaluación Inicial y Selección de Proveedores

Se evaluará a los potenciales proveedores basándose en al menos uno de los siguientes **criterios de homologación**:

- **Histórico:** Experiencia previa satisfactoria con el proveedor o en el sector.
- **Calidad/Precio:** Relación óptima entre la calidad del servicio/producto y su coste.
- **Condiciones de pago:** Condiciones favorables
- **Referencias:** Experiencias positivas comprobables en el sector.
- **Plazos:** Capacidad demostrada para asegurar la continuidad del servicio o producto.
- **Exclusividad**

Cuando el suministrador abarque varias especialidades, se le podrá evaluar y clasificar para cada una de ellas o bien, por defecto, se evaluará globalmente con las indicaciones necesarias en las observaciones.

3.2. Evaluación Inicial de Servicios

Se llevará a cabo el **control del primer servicio** tanto de proveedores nuevos como de aquellos que no llevan un año trabajando con COMET.

El seguimiento de los proveedores pendientes de homologar se realizará mediante el formato de registro **“Listado de Proveedores”**.

Si no existen no conformidades durante los suministros, el proveedor será considerado como **apto (homologado)** y se incluirá en el “Listado de Proveedores”.

3.3. Inclusión en el Listado de Proveedores

Se confeccionará el **“Listado de Proveedores”** a partir de los datos identificativos del suministrador que se conocen, ordenando por especialidades y dentro de cada especialidad por suministrador. El listado se mantendrá convenientemente actualizado y a disposición.

Inicialmente, los proveedores históricos se clasificarán como "A". Perderán dicha homologación los suministradores que en un período de **cuatro (4) años** no hayan realizado ningún trabajo.

3.4. Clasificación y Reevaluación Continua de Proveedores

Se asignará un **nivel de clasificación inicial** a cada proveedor de acuerdo a la siguiente clasificación:

- **A: Proveedor sin no conformidades.**
- **B: Proveedor con no conformidades.**

Se elaborará una lista en la que se incluirán todos los proveedores homologados con su nivel de clasificación asignado.

Se realizará un **seguimiento continuo** de cada uno de los proveedores que han sido homologados. Para ello, se utilizará el número de Informes de No Conformidades generadas por ese proveedor.

En función de la aparición o no de no conformidades registradas, se reevaluará a todos los proveedores asignándoles, si es necesario, una nueva categoría. Dicha reevaluación se realizará **anualmente**.

Se estudiará toda la información recogida a lo largo del año por los servicios y/o productos de los proveedores y se reevaluará a los proveedores incluidos en la lista en la **revisión del sistema por la dirección**.

3.5. Deshomologación de Proveedores

Se procederá a la deshomologación de proveedores en los siguientes casos:

- Aquellos proveedores con los que COMET haya entrado en **litigio vía judicial**.
- Los que se detecte una **posibilidad de no suministro**.
- **No cierre** de las no conformidades abiertas.